



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 17 de enero 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°006-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La carta N° 01-2024, de fecha 23 de noviembre de 2023, que solicita designación de jurado, **LAURA MERCEDES LAZO PEZO**, y proveído por el decano de la facultad de fecha, 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Con proveído del decano de la facultad, de fecha 22 de noviembre de 2023, se designó jurado revisor del proyecto de tesis titulado: **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 639 REFUGIO DE ESPERANZA, UCAYALI, 2023**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **LAURA MERCEDES LAZO PEZO**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Presidenta |
| • Mg. MARY CARRIZALES TICONA | Secretaria |
| • Mg. OSCAR RAÚL ESQUIVEL INJANTE | Vocal |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Accesitaria |



Asimismo, la bachiller presentó una carta simple firmada por la asesora, donde indica aceptar el asesoramiento desde inicio hasta la sustentación del proyecto de tesis.

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de jurado revisor del Proyecto de Tesis titulado **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 639 REFUGIO DE ESPERANZA, UCAYALI, 2023**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **LAURA MERCEDES LAZO PEZO**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| • Dr. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Presidenta |
| • Mg. MARY CARRIZALES TICONA | Secretaria |
| • Mg. OSCAR RAÚL ESQUIVEL INJANTE | Vocal |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 639 REFUGIO DE ESPERANZA, UCAYALI, 2023** a la Dra. **BEATRIZ MIGUEL DIEGO**;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

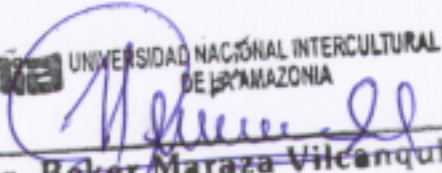
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como Co-Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 639 REFUGIO DE ESPERANZA, UCAYALI, 2023** al Dr. **ÁNGEL ROMERO CAHUANA**;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FElyH
Miembros de jurado de tesis
Asesora,
Co Asesor
Tesis
Archivo

Pucallpa, 23 de noviembre del 2023

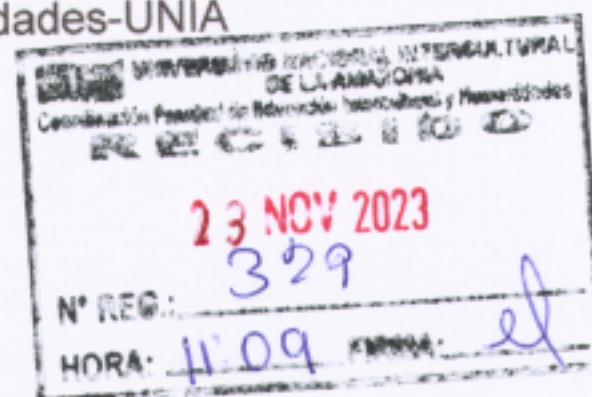
CARTA N°01-2023

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades-UNIA

Presente

ASUNTO: PROYECTO DE TESIS



Reciba un atento saludo y por la presente hago entrega de mi Proyecto de Investigación titulado: **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA PARA DESARROLLAR LA MOTRICIDAD FINA EN NIÑOS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 639 REFUGIO DE ESPERANZA, UCAYALI, 2023.**

La misma que cuenta con la asesoría de la Dra. Beatriz Miguel Diego, docente de la Facultad de Educación Inicial y Humanidades de la UNIA, y como coasesor al Dr. Angel Amado Romero Cahuana por ello solicito a su despacho la designación de Jurado y la Evaluación del Proyecto.

Agradezco su atención, adjunto mi proyecto de tesis.

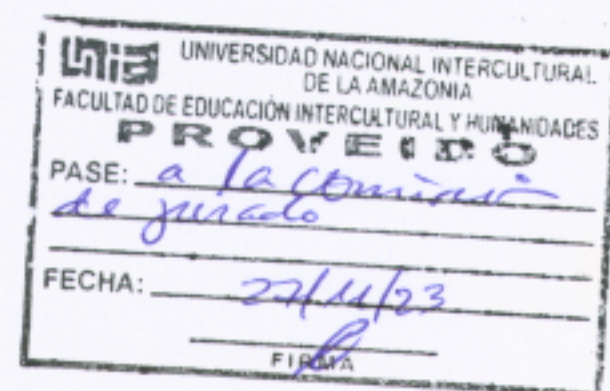
Atentamente.

Tesista: Laura Mercedes Lazo Pezo

DNI N°: 75794096

Teléfono: 976 516 194

Gmail: Llazop17@unia.edu.pe



P: Lidia Quispe
S: Mary Canizales
V: Oscar Esquivel
Dr. Elvita Espinoza.

Resolución D. 006-2024